

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4588 *SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GESTIÓN, INGENIERIA Y COMERCIALIZACIÓN PARA EMPRESAS, S.A.*

En Madrid, el 17 de julio de 2025, en el domicilio social, se celebró la junta general extraordinaria y universal de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GESTIÓN, INGENIERIA Y COMERCIALIZACIÓN PARA EMPRESAS, S.A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la ley de sociedades de capital y en el artículo 170 del reglamento del registro mercantil se hace público que la junta general extraordinaria y universal de la sociedad acordó por unanimidad el día 17 de julio de 2025 llevar a cabo dos reducciones consecutivas del capital social de la sociedad.

1) En lo referente a la primera reducción de capital, la junta general acordó por unanimidad reducir el capital social para compensar perdidas mediante disminución del valor nominal de todas y cada una de las 33.000 acciones en que está dividido el capital social de la sociedad, fijado en la cuantía de 6,01 € por acción, hasta la cuantía de 1,612129697 €, es decir, se reduce el valor nominal en 4,397870303 € por acción, con la finalidad de compensar perdidas de los ejercicios anteriores por un importe total de 210.478,18, para restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad, conforme a los artículos 320 y siguientes de la ley de sociedades de capital. Como consecuencia de la reducción de capital, el capital social de la sociedad, fijado en la cuantía de 198.330,00 €, se reduce en la cifra de 145.129,72 €, quedando el capital social de la sociedad resultante de la reducción establecido en la cifra de 53.200 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la ley de sociedades de capital, la presente reducción de capital toma como referencia el balance de la sociedad a 31 de marzo de 2025, aprobado por la junta general universal de la sociedad celebrada en fecha 31 de marzo de 2025, y sometida a examen y verificación por el auditor de la sociedad, MC ECONOMISTAS AUDITORES, S.L., según resulta del informe de auditoría. Dicho balance e informe del auditor se incorporan a la escritura pública de reducción de capital.

La reducción de capital acordada se ejecutará no más tarde del 30 de septiembre de 2025. Conforme al artículo 335.a) de la ley de sociedades de capital no existe derecho de oposición de los acreedores a la primera reducción de capital por tener como finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de perdidas.

2) En lo referente a la segunda reducción de capital, la junta general acordó por unanimidad reducir el capital social con devolución del valor de las aportaciones mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las 33.000 acciones en que está dividido el capital social de la sociedad, fijado en la cuantía de 1,612129697 € por acción, hasta la cuantía de 1 por acción, es decir se reduce el valor nominal en 0,612129697 € por acción, con la finalidad de devolver, de forma proporcional a su participación en la sociedad, el valor de aportaciones a los accionistas por un importe total de 20.200 €. Como consecuencia de la reducción de capital, el capital social de la sociedad, fijado en la cuantía de 53.200,28 €, se reduce en la cifra de 20.200,28 €, quedando el capital social de la sociedad resultante de la reducción establecido en la cifra de 33.000 €, representado por 33.000 acciones, con un valor nominal de 1 € cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 6º de los estatutos sociales.

La devolución de aportaciones será mediante el abono con cargo de caja por parte de la sociedad de un importe de 375,00 € al accionista Dña. Susana Molinero Gómez-Cano, titular de 8250 acciones, representativas de un 25% del capital social con derecho a voto, de conformidad su porcentaje de participación en el capital social de la sociedad, de un importe de 375,00 € al accionista D. Javier Molinero Gómez-Cano, titular de 8250 acciones, representativas de un 25% del capital social con derecho a voto, de conformidad su porcentaje de participación en el capital social de la sociedad, de un importe de 375,00 € al accionista D. Ignacio Molinero Gómez-Cano, titular de 8250 acciones, representativas de un 25% del capital social con derecho a voto, de conformidad su porcentaje de participación en el capital social de la sociedad, de un importe de 375,00 € al accionista D. Jaime Molinero Gómez-Cano titular de 8250 acciones, representativas de un 25% del capital social con derecho a voto, de conformidad su porcentaje de participación en el capital social de la sociedad. Y con cargo al saldo de la cuenta corriente en BANKINTER por parte de la sociedad de un importe de 3.030,04 € a la usufructuaria Dña. Carmen Gómez-Cano teniendo 15% de derecho en la reducción de capital, 4.292,56 € al accionista D. Javier Molinero Gómez-Cano con derecho al 21,25% de derecho en la reducción de capital, 4.292,56 € al accionista D. Ignacio Molinero Gómez-Cano con derecho al 21,25% de derecho en la reducción de capital, 4.292,56 € al accionista Dña. Susana Molinero Gómez-Cano con derecho al 21,25% de derecho en la reducción de capital, 4.292,56 € al accionista D. Jaime Molinero Gómez-Cano con derecho al 21,25% de derecho en la reducción de capital.

Esta reducción de capital se realiza íntegramente con cargo al capital social por el importe del valor nominal de las acciones reducido, no altera el número de acciones de la sociedad y no varía la proporción de tenencia del capital social de cada accionista. El presente acuerdo de reducción de capital y la forma de devolución de aportaciones se acuerda por unanimidad por todos los accionistas titulares de acciones con derecho a voto de la sociedad.

La referida reducción de capital segunda se ejecutará una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, y no podrá exceder el 30 de septiembre de 2025. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a esta reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la ley de sociedades de capital.

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 de la ley de sociedades de capital, en relación con las dos reducciones de capital se realizará la presente publicación, así como la correspondiente publicación en periódico.

Madrid, 28 de julio de 2025.- Administrador único, D. Javier-Jesús Molinero Gómez-Cano.

ID: A250035770-1